



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001551

- 8 MAY 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, la señora Esperanza Zambrano, identificada con la cédula de ciudadanía 69029404, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 2013-321-023151-2 del 23 de abril de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 02116-03-2013 del 12 de marzo de 2013, la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, ubicada en la Carrera 4 No. 12 - 88 del municipio de Caloto, departamento del Cauca;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante la misma Resolución 02116-03-2013 del 12 de marzo de 2013, la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, otorgó el registro oficial de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, para formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante Certificado de Conformidad No. 0115000118, certificó las categorías A2, B1 y C1 del Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, de propiedad de la señora Esperanza Zambrano, identificada con el NIT 69029404-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, queda autorizado para funcionar en la Carrera 4 No. 12 - 88 del municipio de Caloto, departamento del Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14079 DT NARIÑO	JOSE OLIVER SERNA RIVERA	1061741666	05/09/2017	A2
14051 DT CAUCA	NELCY YANIRA BETANCURT ERAZO	41109963	03/09/2017	A1,A2
14050 DT CAUCA	CAROLINA ENRIQUEZ MONCAYO	1123323832	03/09/2017	A1,A2
4155 DT C/MARCA	JAVIER DURAN RIAÑO	9431991	27/08/2013	2°, 3°, 4°
10255 DT NARIÑO	FRANCISCA ROSARIO ORDEÑEZ ZAMBRANO	69027865	19/08/2014	A2,B1,C1
12970 DT VALLE	NURY ADRIANA ANDRADE ALVAREZ	1123320983	21/12/2016	B1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
TLN12C	2013	MOTOCICLETA
TLN11C	2013	MOTOCICLETA
TLN10C	2013	MOTOCICLETA
QUP784	2013	AUTOMOVIL
ABM839	2013	AUTOMOVIL
ABM846	2013	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas TLN12C, TLN11C, TLN10C, QUP784, ABM839 y ABM846, una vez les hayan sido expedidas las respectivas tarjetas de servicio.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROEZ, señora Esperanza Zambrano, identificada con la cédula de ciudadanía 69029404, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la en la Carrera 4 No. 12 - 88 del Municipio de Caloto, Cauca.

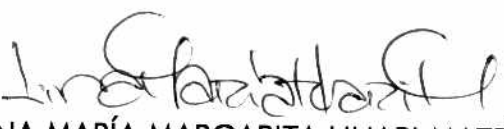
ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 8 MAY 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS